

Solicitud de información (RFI) para la contratación de servicios de consultoría - Marco de referencia (benchmark) para la reglamentación de la Ley 2204 de 2022 (uso del cáñamo)

31 de octubre de 2023

Respuestas a preguntas

En el marco del cronograma propuesto, el presente documento contiene las respuestas a las preguntas realizadas a la Solicitud de Información que busca “[C]onocer las condiciones para la prestación de servicios de consultoría con el fin de elaborar un marco de referencia (benchmark) que sirva como base a las instituciones relacionadas para la construcción de la reglamentación de la Ley 2204 de 2022, que incluya el levantamiento de la información suficiente para dicha labor”.

Con el fin de facilitar su entendimiento, las mismas están agregadas por tema.

Solicitud de información

¿Cuáles son los beneficios de participar en la solicitud de información?

Una Solicitud de Información (RFI) es “la solicitud que envía una Entidad Estatal para obtener información sobre el mercado en la etapa de planeación de un Proceso de Contratación”¹. En este sentido, es una etapa previa a la solicitud de ofertas y no genera ninguna obligación a cargo de Colombia Productiva para iniciar un Proceso de Contratación o celebrar un contrato.

Participar en esta etapa del proceso permitirá, además de conocer el mercado correspondiente y sus principales características, tener información que permita estimar en condiciones de mercado, entre otros, el presupuesto, la duración del contrato, las actividades a realizar, los requisitos habilitantes, los aspectos relevantes para la selección del contratista y la ejecución del futuro contrato.

Así, pueden ser identificados como beneficios en esta etapa, el que Colombia Productiva identifique a su empresa como un posible interesado a participar en el Proceso de Contratación; contar con información real de las empresas para definir los requisitos mínimos para participar; definir en el Proceso de Contratación únicamente requisitos,

¹ Colombia Compra Eficiente. Glosario. Disponible en: <https://colombiacompra.gov.co/ciudadanos/glosario/r>

trámites, productos, obligaciones y entregables que sean estrictamente necesarios y agreguen valor al Proceso de Contratación; acercar la realidad empresarial a la estructuración del Proceso de Contratación; entre otros.

Requisitos para participar

¿Cuál es el proceso para el registro de la empresa?

¿Debo manifestar el interés para participar en la Solicitud de Información?

No es necesario que una empresa se registre previamente ante Colombia Productiva o en Fiducoldex o manifieste algún tipo de interés para participar en la Solicitud de Información. Únicamente debe participar (voluntariamente) en la solicitud de información, de acuerdo con el cronograma previsto.

A su vez, vale la pena anotar que, la normativa del Sistema de Compra Pública no define los pasos o requisitos para participar en las Solicitudes de Información.

¿Cuáles son los requisitos básicos para cumplir con la figura de Proveedor en un proceso de contratación futura?

Una vez finalizada la etapa de la Solicitud de Información, si Colombia Productiva decide continuar con el Proceso de Contratación, podrá publicar unos Términos de Referencia en los cuales serán definidos los requisitos que deberán cumplir las empresas para participar en el Proceso, así como las reglas para la selección del contratista.

En este sentido, en el caso en que Colombia Productiva publique unos Términos de Referencia y los interesados presenten sus ofertas, los proponentes deberán contar con la capacidad jurídica y la experiencia requerida.

Además, no podrá tener obligaciones vencidas con Colombia Productiva (debe estar a paz y salvo o suscribir un acuerdo de pago para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; no estar reportado en el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT-; entre otros requisitos definidos en el Manual de Contratación de Colombia Productiva).

Sin embargo, es necesario reiterar que esta Solicitud de Contratación no corresponde a unos Términos de Referencia y las respuestas de las empresas no constituyen ofertas.

¿Si quien cuenta con la experiencia es una persona natural y no una jurídica, puede ser impedimento para presentarse a una futura contratación?

Con la Solicitud de Contratación busca identificar este tipo de características en el mercado.

Contar con esta información le permitirá definir los requisitos habilitantes, incluida la experiencia y definir eventualmente en los Términos de Referencia si permitirá la

presentación de ofertas por parte de una persona jurídica o una persona natural; permitirá o no la agregación de la experiencia de los socios; entre otras medidas.

¿A qué se refiere exactamente con asociatividad y modelo contractual?

Puede que una empresa por sí sola no pueda ejecutar eventualmente el objeto del Proceso de Contratación.

Por esta razón, es posible que en la respuesta a la Solicitud de Información se plantee la posibilidad de presentarse al eventual Proceso de Contratación por medio de un consorcio, una unión temporal o cualquier vehículo que los interesados consideren idóneos para tal efecto.

En estos casos, Colombia Productiva agradece incluir una descripción de los eventuales integrantes del proponente plural para facilitar la definición de los requisitos habilitantes.

Reserva de la información

¿Qué tipo de documento soportará la protección de la información contra un tercero?

Colombia Productiva no cuenta con algún documento que soporte la protección de la información que envíen los distintos interesados.

Sin embargo, como es consciente que en algunas ocasiones la información puede contener información sensible de las empresas, en la Solicitud de Información se indica que podrá compartir las respuestas únicamente con los directamente interesados en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y entidades de los Sectores Salud y Agricultura; sin embargo, no compartirá ni publicará la información enviada por quienes respondan a esta solicitud de información, ni compartirá sus resultados con ningún otro tercero.

En todo caso, tenga en cuenta que, si su información es un secreto empresarial, el mismo está protegido por la Normativa Comunitaria, especialmente por la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. A su vez, vale la pena aclarar que en esta etapa del proceso no se requiere este tipo de información. Se precisa entonces, que se quiere una aproximación general de las condiciones en las cuales el mercado respondería a las necesidades expuestas, sin que ello implique necesariamente una descripción específica que este relacionada con el "know how", información confidencial o secretos empresariales de quienes atiendan esta etapa del proceso.